

JUSTIFICACION DE NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Nota UOC N° 631/2025

Caazapá, 02 de octubre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

REF.: Convocatoria ID 466724 - MCN N° 07/2025 ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO.--

Para el presente procedimiento de "ADQUISICION DE SISTEMA INFORMATICO" no procede el otorgamiento de anticipo por los siguientes motivos:

La convocante, por prudencia administrativa, considera innecesario el anticipo. En su lugar, propone un esquema de pago basado en el cumplimiento de los indicadores acordados y la entrega de los bienes y/o servicios, lo cual protege a ambas partes y garantiza que el suministro se preste conforme a lo pactado.

En síntesis, estas son las razones por las que la convocante determina la NO PREVISIÓN DE ANTICIPO a ningún tipo de oferente que resulte adjudicado.

Gabriela Guerrero Avalos
Responsable de la UOC